RESOLUCIÓN Nº 314/2014

Campus de UNA, San Lorenzo, 9 de abril de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO:

- La propuesta de modificación de cláusula 6ª del Contrato Nº 12/2013, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones según Memorándum Nº 64/2014, teniendo en cuenta que en el ejercicio 2013 no se utilizó la totalidad de lo previsto, conforme los registros disponibles y a los efectos de cubrir las necesidades de la Institución durante ejercicio fiscal 2014.
- El **Contrato Nº 12/2013** firmado entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma PREMIER S.R.L para la "COMPRAVENTA DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES.
- La **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.
- El **Decreto Nº 21909/03**, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La **Ley Nº 3.439/07** por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 12/2013 para las modificaciones en su cláusula 6ª SEXTA, pudiéndose de tal forma utilizar el saldo contractual del periodo 2013 en el ejercicio fiscal 2014, conforme a la vigencia contractual establecida hasta 31/12/2014.

Art.2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Gabriel Fleitas Ferrari
Secretario

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano